



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.191)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Servicios Públicos Concedidos y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Susana Rueda, Fabrizio Fiatti, Alejandra Lorena Carbajal, María Verónica Irizar y Mónica Ferrero, el cual expresa:

"Visto: El estímulo al uso de la bicicleta propuesto y promocionado por la Municipalidad de Rosario como parte del Plan de Movilidad desarrollado desde hace años. El incremento de ciclistas circulando por las calles de la Ciudad como consecuencia, entre otros, de la Pandemia del Covid-19, y


Considerando: Que el Plan Estratégico Rosario 2030 establece que la movilidad del futuro en la ciudad será "accesible", tanto en lo económico y lo social como en sus diferentes escalas territoriales: barriales como distritales. Asimismo, "sustentable", cuidando el medio ambiente, usando y promoviendo energías limpias y potenciando el transporte público, las bicicletas y la circulación peatonal.

Que el uso de la bicicleta se incrementó desde el año 2020 por varios factores: en principio, la recomendación de las autoridades de no utilizar masivamente el transporte público para evitar el contagio de coronavirus; la crisis del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) a raíz de la baja de pasajeros en el sistema; la crisis de empleo y el aumento de los índices de desocupación desde hace varios años, agravado durante este período de pandemia.

Que el Sistema "Mi Bici Tu Bici" constituye una Red de transporte público basada en el alquiler de bicicletas, que cuenta con un total de 60 Estaciones disponibles. Y que la Municipalidad inició la ampliación del Sistema para llegar a constituir un total de 72 Estaciones ubicadas de manera estratégica, con el fin de lograr un despliegue territorial que alcance a una mayor cantidad de barrios de la ciudad. <http://www.etr.gov.ar/mibicitubici.php> <https://www.mibicitubici.gob.ar#!/app/home>.

Que el Sistema "Mi Bici Tu Bici" funciona las 24 horas, los 365 días del año, mientras que las bicicleterías cumplen con el horario comercial, y las instituciones también cumplen con horarios establecidos. De esta manera, la incorporación de Kits Públicos de Reparación en las estaciones de bicicletas públicas garantizaría a los usuarios la posibilidad de acceder al servicio de reparación en cualquier momento del día.

Que en el año 2015 se implementó la primer "caja verde" emplazada en la Rambla Catalunya, con el objeto de brindar herramientas para la



reparación de las bicicletas a los usuarios. Y que posteriormente esta política se fue ampliando a más lugares de la costanera, tales como las piletas del Parque Alem y la estación de servicio ubicada en Bv. Rondeau al 900. Sin embargo, en la actualidad este servicio ha dejado de funcionar. <https://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/20846/title/Invitan-a-gran-festival-por-los-h%C3%A1bitos-sustentables-en-La-Florida>.

Que hacia el mes de octubre de 2018 el municipio instaló puestos de reparaciones menores e inflado de bicicletas en las facultades de la UNR y en el Instituto Superior de Educación Técnica N° 18, a partir de la articulación entre el Ente de la Movilidad, la Municipalidad de Rosario, el Gabinete Joven, el Gobierno de Santa Fe, la Federación Universitaria de Rosario y los Centros de Estudiantes. <https://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/163606/title/Puntociclista:-el-municipio-instal%C3%B3-m%C3%A1s-puestos-de-arreglos-b%C3%A1sicos-en-facultades-y-en-el-ISET-18>.

Que el Decreto N° 51.925 del año 2018 establece el estudio de la factibilidad en la incorporación de un kit de reparación y mantenimiento básico de bicicletas en cada estación del Sistema de Bicicletas Públicas “Mi Bici Tu Bici”.

Que la organización STS Rosario en Bici (ONG que tiene como objetivo consolidar la bicicleta como un modo de transporte en la ciudad de Rosario) manifestó la necesidad de avanzar en la implementación de políticas de fomento para los ciclistas, como puede ser la incorporación de kits básicos de reparación gratuitos y al alcance de los usuarios. <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/en-lasestaciones-serviciodeberan-dejar-inflar-bicicletas-forma-gratuita2643459.html>.

Que el uso de la bicicleta es valorado en todo el mundo como un medio de movilidad saludable, económico, sustentable y vinculado directamente con el cuidado del medio ambiente.

Que a partir de varias acciones emprendidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, la Ciudad de Rosario cuenta hoy con un trazado importante de bicisendas y ciclovías que constituyen políticas de promoción al uso de la bicicleta.

Que atendiendo las ventajas que tiene el uso de la bicicleta como movilidad ecológica y saludable, se deben implementar medidas adicionales para promover este tipo de movilidad activa.

Que también se han incorporado más bicicletas en el espacio de circulación vehicular, a partir del incremento de los servicios de delivery registrados durante el año 2020 como consecuencia de las medidas dispuestas por las autoridades.

Que, en comparación con otros vehículos, las bicicletas están expuestas a ciertos riesgos y problemáticas que tienen lugar en la cotidianidad de los ciclistas. Ejemplos de ello pueden ser las pinchaduras, ruedas desinfladas o desalineadas, piezas y cadenas flojas, frenos que requieren ajustes, entre otras cuestiones que pueden ser fácilmente resueltas por los mismos ciclistas, siempre y cuando posean los conocimientos mínimos en la materia y las herramientas necesarias.

Que las instituciones públicas municipales son espacios comunes con un anclaje territorial, cuyas funciones se orientan al servicio de la comunidad.

Que, a su vez, la Municipalidad puede articular con instituciones públicas provinciales o nacionales, instituciones privadas, asociaciones civiles, la Universidad Nacional de Rosario, el Gobierno de la provincia de Santa Fe y otras organizaciones del territorio que estén interesadas en brindar un servicio a la comunidad de ciclistas.

Que un modo de colaborar con los ciclistas ante roturas de sus rodados es distribuir kits básicos con herramientas en distintos lugares de la Ciudad, junto con instructivo de uso para orientar a aquellos ciclistas que necesiten información para reparar el rodado.

Que, a la vez, resulta necesario el desarrollo de una Campaña o un Plan de Comunicación forme e informe sobre el tema".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa "Bici Kits", a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal procurará la disposición de kits públicos de reparación de bicicletas en distintos puntos de la ciudad.

Art. 2°.- El objeto de la distribución de kits será el de facilitar a los ciclistas las herramientas básicas de reparación de los rodados para siniestros simples o menores como pinchaduras de gomas o ajustes de ruedas, cadena, entre otros.

Art. 3°.- A los efectos del cumplimiento del Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal invitará a comercios con grandes superficies de estacionamiento o con lugares disponibles a tales fines, a sumarse al programa y a disponer de una caja básica de reparación, que contenga por lo menos parches, gomines, pegamento, lija, desmontador, pinzas, alicate, destornillador, inflador, dos llaves ajustables e instructivo de uso, para facilitar a los ciclistas que lo requieran. A tal fin, se articularán y generarán los Convenios necesarios.

Art. 4°.- A los efectos de formar la Red de lugares de reparación rápida de bicicletas, el Departamento Ejecutivo Municipal invitará a supermercados, garajes, estaciones de servicio, y cualquier otro tipo de comercio que quiera sumarse para prestar el servicio a los ciclistas que tengan algún tipo de siniestro menor de sus rodados. Asimismo lo hará con instituciones educativas, colegios profesionales y dependencias gubernamentales, entre otros.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal autorizará a los comercios que se sumen al Programa, a hacer publicidad del servicio por formar parte de la Red, cuya cartelería específica estará exenta del pago de la tasa municipal de publicidad.

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la compra de kits básicos de arreglo de bicicletas para abastecer a las dependencias municipales que se sumen al Programa o a donar a las instituciones que quieran prestar el servicio y no cuenten con fondos para la compra de las herramientas. Las adquisiciones realizadas en el marco de este artículo deberán cumplimentar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Contabilidad 19.975/57 y lo establecido por el Reglamento de Compras y Erogaciones Menores Decreto 438/98.

Art. 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal estudiará la factibilidad de incorporar kits públicos de reparación de bicicletas en las Estaciones de "Mi Bici Tu




Bici", utilizando la Tarjeta MOVI para acceder a los mismos y evitando que este servicio implique un costo para el usuario.

Art. 8°.- Las instituciones que posean kits públicos de reparación de bicicletas serán georeferenciadas en el Infomapa de la Municipalidad de Rosario, mediante una insignia común que facilite la identificación en el mapa.


Art. 9°.- La Secretaría de Movilidad será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 10°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2021.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario


REF. EXPTE. NRO. 11583/2021-C

ORDENANZA NRO. 10.191

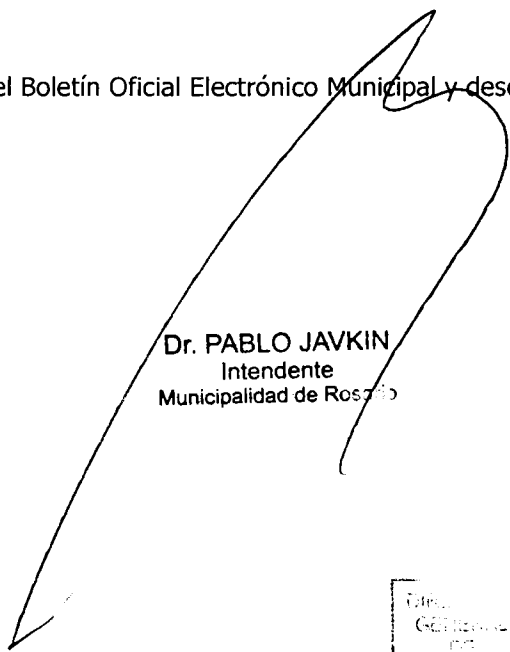
Fs. 05

Rosario, 05 de Mayo de 2021

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.-



Ing. EVA JOKANOVICH
Secretaria de Movilidad
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIR. GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
02 JUN 2021
SALIO
INTERVINO

